

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 11 DE MARZO DE 1965

NÚM. 58

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

##### Zona de La Bañeza

##### Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de La Antigua, se celebrará el día 3 de abril de 1965, a las diez horas de su mañana, en el local del Juzgado de Paz.

Deudor: D.<sup>a</sup> María Cadenas Fernández

Radican las fincas en el término de Audanzas y Grajal:

Polígono 30, parcela 146. — Viña de 3.<sup>a</sup>, a Vallinas, de 4,55 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Pilar González, y Sur, Eufrasia Amez.

Polígono 33, parcela 379. — Viña de 3.<sup>a</sup>, a Olivete, de 42,72 áreas. Linda: Norte, Rosaura Chamorro; Este, Baltasar Fernández; Sur, Eusebio Viejo, y Oeste, Benicio Huerga Prieto.

Polígono 28, parcela 447. — Cereal de secano, al Rebollar, de 32,94 áreas. Linda: Norte, Concepción González

González; Este, Venancio García Madrid; Sur, Baltasar Fernández García, y Oeste, término de Saludes.

Polígono 18, parcela 244.—Cereal de secano, al Canal de Pozuelo, de 10,45 áreas. Linda: Norte, José Domínguez Cubero; Este, Venancio Escudero; Sur, Fidel Valera, y Oeste, camino.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. — El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Tesorería.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 3 de marzo de 1965. El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (ilegible). 1315

\* \* \*

### Administración del "Boletín Oficial"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir—aquellos que aún no lo hayan hecho— el importe de la correspondiente al año de 1965, en los quince últimos días del mes de marzo, pues de no hacerlo, se les dará de BAJA en la fecha de primero de abril próximo.

Al reanudarse el servicio no se remitirán, en ningún caso, los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

En la Capital, 315,00 pesetas.

Fuera de la Capital, 378,00 pesetas.

León, a 18 de febrero de 1965.

El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 952

## Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Arbitrios e Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de León, en la Zona de Riaño, de la que es titular Doña Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Excma. Diputación Provincial de León, se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación y de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, de las concesiones mineras que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Sabero, se celebrará el día 31 de marzo de 1965 en Sabero, a las once horas, en el local del Juzgado.

Nombre de los deudores	Pueblo en que radican las minas	Nombre de las minas y linderos	Capitalización	Cargas que las gravan	Valor para la subasta	Primera licitación	Depósito 5 %
Vicente y Eusebio Corral Sánchez	Oceja, La Ercina y Sotillos	PERLA; N.º 1995; próximas Sabero 6 y Sabero 7. DMSA. A PERLA; N.º 2315; Linda con Sabero 6. Unica, Ultima, Oscura y Perla. 2.ª DMSA. A PERLA; N.º 6159; Linda con Sabero 12, Sabero 6; Demasia a Sabero 7 y Demasia a Perla.	9.530.896,—	1.242.474,80	8.288.421,20	5.525.614,—	414.421,—

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

- 1.ª—La certificación supletoria de los títulos de propiedad de las concesiones mineras estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.
- 2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 % del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.
- 3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.
- 4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en las arcas provinciales.
- 5.ª—Las concesiones mineras que se subastan se encuentran en producción y el adjudicatario tendrá muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, pudiendo tomar parte en esta subasta solamente los españoles y las sociedades autorizadas por dicha Ley.
- 6.ª—Sobre los créditos de la Excma. Diputación provincial de León que originan esta subasta, tienen derecho de prelación los del Estado que importan 1.200.853 pesetas sin perjuicio de que, en todo caso, tengan ambos sobre las «cargas que las gravan», de conformidad a lo previsto en los artículos 664 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.
- 7.ª—El pago del impuesto de derechos reales, como de toda clase de impuestos y contribuciones, tanto de índole estatal como provincial o local, serán de cuenta del adjudicatario.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar los bienes antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.  
En Cistierna, a 24 de febrero de 1965.—El Recaudador Auxiliar, Vicente Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### SUBASTA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subasta de esta Delegación de Hacienda, ha dispuesto:

Que el día diecisiete del presente mes de marzo, a las diez horas y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se reseñan, procedentes de abandono a favor de la Hacienda Pública, aceptado por la Dirección General de Aduanas.

**Lote núm. 1.**—Un automóvil marca «Dodge», matrícula HM-4.109, motor número L. 230.I.05628, chasis número LD1.4559, depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles de esta capital, sito en la Carretera de Asturias. Dicho vehículo está valorado en seis mil pesetas.

**Lote núm. 2.**—Un automóvil marca «Renault Dauphine», motor número 2.518.700, matrícula de Zurich, número 22.447, depositado en el taller mecánico Delgado, situado en la calle Lucas de Túy, núm. 17 de esta capital. Dicho vehículo está valorado en cuatro mil pesetas.

**Lote núm. 3.**—Un automóvil marca «DKW Wartburg», motor número 142.769, matrícula E-CP-782, depositado en un local de D. Salustiano Tarmargo, sito en la calle Calvo Sotelo, núm. 43, de la ciudad de Ponferrada. Dicho vehículo está valorado en mil pesetas.

**Lote núm. 4.**—Un automóvil marca «Standard», chasis núm. C. S. 4293 LDL, motor núm. CS. 4366 E, matrícula NHP-138, depositado en el local de D. José Fernández de la Fuente, sito en la carretera de Pandorado, sin número. Dicho vehículo está valorado en seiscientos pesetas.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación, ni las sucesivas menores de cien pesetas. La adjudicación se hará al mejor postor, quien depositará en el acto, por lo menos el diez por ciento de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los impuestos correspondientes, gastos de custodia, conservación, publicación del presente anuncio y voz pública.

La adjudicación se hará con carácter provisional, que se transformará en definitiva cuando el adjudicatario, previo pago total del importe por el que le fue adjudicado el lote, se haga cargo del mismo, todo lo cual deberá efectuar dentro del plazo de los tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados, quedará sin efecto la subasta, con pérdida del importe

del diez por ciento abonado en concepto de depósito en el acto de la adjudicación.

León, 6 de marzo de 1965.—El Secretario de la Junta, (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Máximo Sanz.

1331  Núm. 738.—409,50 ptas.

## Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pascual de las Heras Mancebo, vecino de Valverde de la Sierra (León), se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de diciembre último, a las doce horas una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento ochenta y cuatro pertenencias, llamado «Los Dos Amigos», sito en el paraje «Raicedo» y «Las Matas», del término de Posada de Valdeón, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, hace la designación de las citadas ciento ochenta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el cruce del camino de Raicedo con el valle que baja de Piedras-Hitas. Desde este punto se medirán 100 metros al Este, colocándose en el punto así determinado la 1.ª estaca. A partir de ésta se medirán en dirección al Norte 800 metros, colocándose la 2.ª estaca. A partir de ésta y en dirección al Oeste, se medirán 2.300 metros colocándose la 3.ª estaca. A partir de ésta y en dirección al Sur, se medirán 800 metros y se colocará la 4.ª estaca. A partir de ésta y en dirección al Este, 2.200 metros, llegando así al punto de partida inicial, quedando cerrado el perímetro con un total de 184 pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el art. 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.285.

León, 17 de febrero de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

995  Núm. 710.—257,25 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Con referencia al anuncio convocando la subasta de las obras del proyecto de «CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, octava fase, once tramos, doscientos diez nichos», publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 45, de 24 de febrero último, se

hace público que el presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE pesetas con CUARENTA Y SEIS céntimos, en vez de la indicada erróneamente en el anuncio por consecuencia de una inexacta operación aritmética en una de las partidas del proyecto.

Por consecuencia de la anterior rectificación la fianza provisional para licitar se cifra en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas.

León, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

1325  Núm. 737.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de  
Cebanico

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, las de valores independientes y auxiliares y las del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cebanico, 2 de marzo de 1965.—El Alcalde, Leopoldo González.

1218  Núm. 714.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de  
Bembibre

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de los corrientes, el proyecto redactado por el Arquitecto D. Prudencio S. Barrenechea, importante 1.514.262,40 pesetas, para construcción de un nuevo Matadero Municipal, en esta villa de Bembibre, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones y ser examinado por cuantas personas sean interesadas.

Bembibre, 17 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

977  Núm. 723.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de  
Luyego de Somoza

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964 para el actual de 1965, se expone al público por quince días para oír reclamaciones.

Luyego de Somoza, a 2 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1212  Núm. 713.—52,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castropodame*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de dotación de fluido eléctrico al pueblo de Turienzo Castañero, que ha sido redactado por el Perito Industrial, don Teófilo Alonso Hidalgo, queda sometido a información pública en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Castropodame, 22 de febrero de 1965. El Alcalde Acctal., (ilegible).  
1070  Núm. 725.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaverde de Arcayos*

Confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones que a continuación se expresan, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica para 1965.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana para 1965 y derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Padrón de arbitrios municipales sobre derechos y tasas de rodaje, tránsito de animales domésticos y otros conceptos, para 1965.

Villaverde de Arcayos, 1 de marzo de 1965.—El Alcalde, Pedro Pinilla.

1248   Núm. 716.—115,50 ptas.

\*\*\*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964 y 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaverde de Arcayos, 1 de marzo de 1965.—El Alcalde, Pedro Pinilla.

1249   Núm. 717.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Candín*

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1.º Lista de familias pobres de la Beneficencia municipal.

2.º Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964.

3.º Prórroga del padrón de arbitrios sobre riqueza rústica de 1964 para 1965.

4.º Padrón de arbitrios sobre riqueza urbana para 1965.

5.º Padrón de los arbitrios e impuestos para 1965 sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Se hallan de manifiesto al público por el tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Candín, 1.º de marzo de 1965.—El Alcalde, Jaime Ovalle.

1243   Núm. 715.—110,25 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Tomás Martínez Brasa, ha solicitado licencia para la apertura de una industria de Droguería-Perfumería, en la casa número 17, de la calle Primo de Rivera.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 27 de febrero de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1151  Núm. 727.—94,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Barjas*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Barjas, 12 de febrero de 1965.—El Alcalde, Samuel Cela.

1045  Núm. 724.—84,00 ptas.

## Entidades menores

*Junta Vecinal de  
Posada de la Valduerna*

Aprobadas por esta Junta las Ordenanzas que luego se relacionan, se encuentran expuestas al público por el plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, a efectos de oír reclamaciones.

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Idem sobre aprovechamiento de eras para el desgrane.

Idem sobre aprovechamiento de leñas y terrenos patrimoniales.

Idem sobre guardería rural.

Idem sobre prestación personal y de transportes.

Posada de la Valduerna, 3 de febrero de 1965.—El Presidente, José B. Pollán.

673  Núm. 728.—105,00 ptas.

## Administración de justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se tramita el recurso número 193 de 1962, interpuesto por el señor Abogado del Estado en representación de la Administración General del Estado, solicitando la anulación de acuerdos del Jurado de Expropiación Forzosa de León, relativos a expropiaciones para la construcción del Pantano de Bárcena (León), en el cual se acordó el emplazamiento de los demandados que a continuación se reseñan, para que en el término de nueve días y tres más que se les concede en razón a la distancia, comparezcan ante esta Sala en concepto de demandados, debidamente representados en la forma establecida en el artículo 33 de la Ley de esta Jurisdicción, y con los apercibimientos del número tercero del artículo 66 de la propia Ley; previniéndoles que, de no verificarlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacerse cargo de la copia de la demanda en el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, donde se hallan depositadas.

Don Mariano, don Pedro y don Ramón, demandados número 102.

Don Santos Alonso García, demandado número 7.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil, número 378.

Don Antonio Alvarez Jáñez, número 742.

Don Antonio Alvarez Gundín, número 963.

Don Angel Arias González, número 1.028.

Don Domingo Arroyo Gundín, número 1.159.

Don Domingo Alvarez, número 1.216.

Doña Josefa Alvarez Corral, número 1.220.

Don Francisco Alonso Rodríguez, número 1.238.

Don Manuel Alvarez Fernández, número 1.239.

Don José Alvarez Rodríguez, número 1.240.

Don Casimiro Corral, número 25.

Don Pedro Corral, número 28.

Don Aniceto Cuellas, número 29.

Don José Corral, número 230.

Don Juan Calvo Incógnito, número 399.

Don Saturnino Corral González, número 421.

Don Pedro Corral Martínez, número 441.

Don Higinio Calvo González, número 1.033.

Don Gervasio Carballo Gancedo, número 1.242.  
 Doña Delfina Corral, número 1.243.  
 Don José A. Corral Orallo, número 1.244.  
 Don Dionisio Corral Pascual, número 1.245.  
 Doña María Corral Pascual, número 1.246.  
 Doña Manuela Corral Reguera, número 1.247.  
 Don José Calvo y hermanos, número 1.253.  
 Don José A. Corral, número 1.254.  
 Don Luciano Díaz, número 783.  
 Don Mariano Enríquez, número 30.  
 Don Antonio Enríquez Ramón, número 239.  
 Don Jovino Enríquez Ramón, número 241.  
 Doña Adela Fernández, número 31.  
 Don Domingo Fernández, número 42.  
 Don Florentino Fernández, número 45.  
 Doña Lucila Fernández Buelta, número 61.  
 Don Ramón Fernández, núm. 243.  
 Don Daniel Fernández, número 455.  
 Don Lorenzo Fernández, número 458.  
 Don Manuel Fernández, número 459.  
 Don José Fernández Nistal, número 476.  
 Don Faustino Fernández, número 729.  
 Doña Teresa Fernández Martín, número 789.  
 Don Jovino Fernández Ramón, números 790 y 1.010.  
 Don Laureano Fernández, número 142.  
 Don Angel Fernández Velasco, número 1.172.  
 Don Emilio Ferreiro Buitrón, número 1.175.  
 Don Andrés Fernández Nistal, número 1.249.  
 Don José García, número 256.  
 Don José García Corral, número 257.  
 Don José María González, números 265, 503 y 979.  
 Don Bernardo Gutiérrez González, número 284.  
 Don Severo Gómez Núñez, número 500.  
 Don Francisco García, número 800.  
 Don Perfecto González Corral, número 815.  
 Don José González Ramón y hermanos, número 851.  
 Don José María González González, número 981.  
 Don Francisco García, número 1.051.  
 Don Laureano González Fernández, número 1.079.  
 Doña Consuelo González Martín, número 1.089.  
 Don José García Corral, número 1.176.  
 Don Luciano González Cuellas, número 1.250.

Herederos de Bautista Rodríguez, número 86.  
 Herederos de Severo Gómez, número 89.  
 Herederos de José Pérez, número 518.  
 Herederos de Valentín Velasco Velasco, número 1.252.  
 Don Abilio Jáñez, número 92.  
 Don Ignacio Jáñez Rano y otro, número 286.  
 Don Bernardo Jáñez, número 288.  
 Don Antonio Jáñez Gómez, número 721.  
 Don Indalecio Jáñez, número 827.  
 Don Inocencio Jáñez, número 828.  
 Don José Jáñez, números 830 y 935.  
 Don Inocencio Jáñez Gundín, número 839.  
 Don Toribio López Gómez, número 1.197.  
 Doña Agustina Muñoz Alvarez, número 8.  
 Doña Avelina Martínez, número 108.  
 Doña Encarnación Martínez, número 111.  
 Doña Josefa Martínez, número 116.  
 Don Patricio Martínez, número 119.  
 Don Benjamín Martínez Fernández, número 124.  
 Don Adelino Martínez Sierra, número 133.  
 Doña Esperanza Marqués, número 1.105.  
 Don Balbino Marqués González, número 1.112.  
 Don Rufino Martínez, número 1.117.  
 Don Manuel Martínez Gurdiel, número 1.118.  
 Don Virgilio y doña Esperanza Marqués, número 1.149.  
 Doña Filomena Marqués Pestaña, número 1.255.  
 Doña Rogelia Nistal Marqués, número 587.  
 Don Agustín Nistal Rodríguez, número 591.  
 Don José Osorio, número 869.  
 Doña Felipa Pérez, números 310 y 874.  
 Don Felipe Pérez, números 311 y 875.  
 Don Alfredo de la Fuente, número 619.  
 Don José y don Demetrio Pestaña, número 850.  
 Don Esteban Pestaña, número 884.  
 Don José Pestaña, número 885.  
 Don Balbino Pérez, número 1.128.  
 Don Angel Ramón, número 146.  
 Don Germán Ramón, número 148.  
 Don Benjamín Ramos, número 629.  
 Don Francisco Ramos, número 632.  
 Doña Ignacia Reguera, número 655.  
 Don Francisco Rodríguez, número 660.  
 Don Francisco Rodríguez "Moreno", número 661.  
 Don Francisco Rodríguez y otros, número 796.  
 Don Antonio Ramón, número 890.  
 Doña Francisca Ramón, número 897.  
 Don Inocencio Ramón, número 902.

Don Miguel Ramón Núñez, número 917.  
 Don Benigno Rodríguez, número 924.

Doña Consuelo Rodríguez, número 925.  
 Don Francisco Rodríguez, número 926.

Don Bienvenido Rodríguez Sola, número 1.258.  
 Don Clodomiro Sierra, números 181 y 690.

Doña Ana Valdés, número 195.  
 Don Ricardo Vega Martín, número 351.

Don Patricio Vega Vega, número 696.

Doña Antolina Villar, número 697.  
 Don Manuel Villar, número 698.  
 Doña Hortensia Vales, número 944.  
 Don Lupicinio Vales, número 946.  
 Doña Felicidad Vales Orallo, número 951.

La persona que figura demandada con el número 872, en unión de don Pascual Marqués.

La persona que figura demandada con el número 1.121, en unión de don Mateo Marqués.

Los hermanos de don Arturo Pestaña, que figuran demandados con el número 739.

La persona que figura demandada con el número 853, en unión de don José Osorio Corral.

Los hermanos de don Angel Rodríguez Fernández, que figuran demandados con el número 15.

Las personas que son demandadas con el número 753, en unión de don Benigno Rodríguez García.

La persona que figura demandada con el número 1.049, en unión de don Fernando Rubial Ferrera.

Las personas que son demandadas con el número 873, en unión de don Pedro Valtuille Jáñez.

Igualmente se ha acordado el emplazamiento por término de cuatro días y tres más que se les concede por razón de la distancia a los demandados que a continuación se expresan, a fin de que comparezcan ante esta Sala en dicho concepto y en la forma y con los apercibimientos al principio de este edicto indicados:

Don Adolfo, don Miguel y don Genaro, demandados número 9.

Don Alfonso y don Genaro, demandados número 13.

Don José María Alvarez, número 365.

Don Manuel Alvarez Rodríguez, número 373.

Don Rogelio Arias González, número 744.

Don Vicente Alvarez González, número 1.014.

Doña María Alvarez Alvarez, número 1.219.

Doña Florinda Blanco, número 718.

Don Francisco Bañado, número 752.

Don Benjamín Castaño, número 225.

Don Manuel Corral, número 762.  
 Doña Manuela Corral, número 763.  
 Don Antonio Cuellas, números 765 y 1.036.  
 Don Virgilio Calvo Fernández, número 1.222.  
 Don Pedro Díaz, número 18.  
 Doña Adonina Fernández y hermanos, números 10, 11 y 17.  
 Don Antonio Fernández, número 34.  
 Don Aquilino Fernández, número 35.  
 Doña Gabina Fernández, número 46.  
 Doña Ludivina Fernández, números 51 y 730.  
 Doña Marcelina Fernández, número 53.  
 Don Agustín Fernández, número 69.  
 Don Antonio Fernández Ramón, número 73.  
 Don Francisco Ferrera González, número 252.  
 Don Plácido Fernández, número 462.  
 Don José Fernández Alvarez, números 464 y 975.  
 Doña Marcelina Fernández Fernández, número 470.  
 Don Melchor Ferrera, número 793.  
 Don Melchor Ferrera González, número 794.  
 Don Fausto Fernández, número 1.044.  
 Don Antonio Fernández González, número 1.046.  
 Don Ramón Garnelo, número 82.  
 Doña Saturnina Gómez, número 84.  
 Don Inocencio y don Saturnino Gómez, número 91.  
 Don Balbino González, número 262.  
 Don Francisco González, número 502.  
 Doña Lucrecia García, número 731.  
 Don Balbino Gutiérrez Lago, número 732.  
 Don Miguel García Carujo, número 805.  
 Don Miguel García García, número 809.  
 Don Bernardino Gutiérrez, número 821.  
 Doña Manuela García Rubial, número 1.057.  
 Don José García Ramón, número 1.178.  
 Herederos de Casilda González, número 512.  
 Doña Josefa Jáñez, números 831, 854 y 1.099.  
 Don Olegario Jáñez Cuellas, número 835.  
 Doña Aurora Jáñez Fernández, número 836.  
 Doña Josefa Jáñez Gundín, número 841.  
 Doña Isabel Jáñez Orallo, número 844.  
 Don Constantino López, número 532.  
 Don Joaquín López Alonso, número 534.

Don Antonio López, número 857.  
 Don Alberto Martínez, número 104.  
 Don Benjamín Martínez, número 109.  
 Don Isidro Martínez, número 114.  
 Don Juan Martínez, número 117.  
 Doña Agustina Muñoz, número 136.  
 Don Miguel Marqués, número 548.  
 Don Francisco Orallo Fernández, número 734.  
 Don Manuel Orallo Galán, número 868.  
 Don José A. Pérez, número 1.200.  
 Don Manuel Pérez Velasco, número 1.201.  
 Doña Agustina y don Abilio Ramón, número 16.  
 Doña Aurora Ramos, número 18.  
 Doña Angustias Ramón, número 147.  
 Doña Teresa Ramón, número 151.  
 Don Adolfo Rodríguez, número 163.  
 Don Manuel Rodríguez, número 525.  
 Don Gabriel Ramos Márquez, número 643.  
 Don Manuel Ramos Rodríguez, número 650.  
 Don Honorio Ramón, número 900.  
 Doña Inocencia Ramón, número 901.  
 Doña Magdalena Ramón, número 903.  
 Don Inocencio Ramón Núñez, número 914.  
 Doña Concepción Ramos, número 921.  
 Doña Manuela Rodríguez, número 927.  
 Doña Concepción Sierra, número 936.  
 Don Francisco Sierra Carujo, número 938.  
 Don Baldomero Voces, número 955.  
 Estos emplazamientos, por el indicado término de cuatro días y tres más por razón de la distancia, es segundo emplazamiento y se lleva a efecto de conformidad a lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y estos demandados podrán hacerse cargo de las copias en el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, donde se hallan depositadas.  
 Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.  
 1.197

*Juzgado de Primera Instancia  
 número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio, bajo el número 27 de 1965, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por don

Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de desahucio por precario de una casa, seguido en este Juzgado a instancia de D. Juan González García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villabúrbula, Ayuntamiento de Villasabariego, representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera, y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz, contra D. Manuel Fernández Feo, y su esposa D.<sup>a</sup> Carmen Vega Ferreiras, mayores de edad, hoy ausentes de esta ciudad, quienes no comparecieron en autos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, con la consiguiente condena de los demandados a desalojar la vivienda litigiosa, bajo el apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren dentro del plazo legal, y, además, les impongo el pago de la totalidad de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a dichos demandados, expido la presente que firmo en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

1262 Núm. 733.—273,00 ptas.

o. o.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 256 de 1964 de que se hará mérito, se dicta la siguiente

«SENTENCIA.—En la ciudad de León, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, EL ESTADO, y en su nombre y representación el Sr. Abogado del Estado, contra la Compañía Mercantil «LEON INDUSTRIAL, S. A.», con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendida por el Letrado D. Luis Corral Guerrero, y contra los Herederos de D. Esteban Corral Sánchez —Minas Cistierna— y D. Vicente Corral Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de León, sobre tercera de mejor derecho de bienes muebles; y.....

Fallo: Que sin hacer especial imposición de costas y estimando en todo lo demás la demanda, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Admi-

nistración del Estado, para que con el producto de los bienes embargados que se relacionan en su hecho II, se paguen los créditos comprendidos en el hecho III, con preferencia a los que son objeto de la ejecución que persigue «LEON INDUSTRIAL, S. A.», contra los Herederos de D. Esteban Corral Sánchez y D. Vicente Corral Sánchez. — Por la rebeldía de alguno de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rajoy Sobredo. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en León, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, Facundo Goy.

1088

#### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la pieza de responsabilidad civil del sumario 26 de 1964, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Manuel María Pereiro Rodríguez, vecino de Socuello, para la efectividad de las costas, tasas judiciales y multa; en dicha causa se embargó como de la propiedad del mismo y se saca a pública subasta por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, el siguiente bien:

Unico: Una motocicleta marca Peugeot, matrícula LE-7905, en mal estado de conservación, la cual se encuentra depositada en D. Eulogio Mayo Alvarez, vecino de Socuello, la que fue valorada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo del año en curso, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y se podrá ceder a un tercero el remate.

Dado en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, César Alvarez. — El Secretario, Carlos Pintos Castro.

1282

♯ Núm. 736. — 204,75 ptas.

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León

dimanante del sumario 142 de 1964, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Manuel Arias González, vecino de Losada, para la efectividad de las costas y tasas judiciales causadas en referida causa, y habiéndose embargado como de la propiedad del mismo y se saca a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble:

Unico: Una motocicleta marca Isso, de un caballo y cuarto de potencia, matrícula LE-7299, en bastante uso pero en buen funcionamiento, pintada de color azul, valorada en la cantidad de tres mil pesetas, la que se halla en el domicilio de Isabel Arias González, en Losada.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo del corriente año, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, pudiendo cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, César Alvarez. — El Secretario, Carlos Pintos Castro.

1283 ♯ Núm. 885. — 210,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 153 de 1964 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor Juez Municipal número Uno de la misma, don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, los presentes autos de juicio de cognición promovidos ante este Juzgado, a instancia de don Amable Pérez García, defendido por el Letrado don Antonio Guerra García; y de la otra como demandado, don Cándido González Caballero, mayor de edad y vecino de Ambaguas de Curueño, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por don Amable Pérez García contra don Cándido González Caballero, debo condenar y condono al demandado a pagar al actor la cantidad reclamada de dos mil pesetas, imponiendo a dicho demandado las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.”

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

1201 ♯ Núm. 734. — 246,75 ptas.

#### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 47/64, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—La Vecilla, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. Uno de León, con prórroga a este Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas número 47/64, seguido en virtud de denuncia de Eduardo Quintana Rodríguez, mayor de edad y vecino que fue de La Devesa, hoy en ignorado paradero, contra Garcilaso López Rodríguez, Nieves Suárez Fernández y Nieves Suárez Fernández (hija), mayores de edad y vecinos que fueron de La Devesa, hoy igualmente en ignorado paradero, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Garcilaso López Fernández, Nieves Suárez Fernández y Nieves Suárez Fernández, de la falta de lesiones que se les imputaba, por no haberse probado cargo alguno contra los mismos, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta. Rubricado.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al denunciante Eduardo Quintana Rodríguez y a los denunciados Garcilaso López Fernández, Nieves Suárez Fernández y Nieves Suárez Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en La Vecilla, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Leonardo Mata Fernández.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa.

1231

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 49/64, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—La Vecilla, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal núm. Uno de León, con prórroga al Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas número 49/64, seguido en virtud de denuncia de Francisco-Antonio Perea Torres, de dieciséis años, soltero y vecino de Trobajo del Camino, contra Baldomero Blanco Fueyo, mayor de edad y vecino que fue de Pola de Gordón, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Baldomero Blanco Fueyo, como autor de una falta de lesiones, del artículo 583, párrafo primero, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, y a que indemnice al lesionado Francisco-Antonio Perea Torres, en la cantidad de cien pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta. Rubricado."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma al condenado Baldomero Blanco Fueyo, cuyo acual paradero se desconoce, expido la presente en La Vecilla, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Leonardo Mata Fernández.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa. 1232

#### Cédula de citación

Como Secretario del Juzgado de Instrucción de Padrón y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez del mismo en providencia del día de hoy dictada en el sumario 92 de 1964, sobre lesiones, a medio de la presente cito en forma al testigo D. Tomás Tejerina Prado, vecino de El Otero, Renedo de Valdetuéjar en el partido de Riaño, León, y en la actualidad ausente al parecer en el Brasil, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ampliar su declaración, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Padrón, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Cayetano González. 1332

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, Magistrado suplente de la Magistratura de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos que se reseñan, seguidos por la Delegación P. de Trabajo, a nombre de Pilar

Carbajal y otras, se ha dictado la siguiente

Sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallando: Que por aplicación del artículo 75 de la Reglamentación del Contrato de Trabajo, debía estimar y estimaba la certificación-demanda, condenando al demandado «Fábrica de Galletas CEA», a que pague a los actores las cantidades siguientes: A Pilar Carbajal, doscientas setenta y cinco pesetas; a Amelia Diez, quinientas cuarenta pesetas; a Juana Fernández, quinientas cuarenta; a Eloísa Moguelz, cuatrocientas setenta y cinco; a Angeles Gil, cuatrocientas setenta y cinco; a Eufrasia Escudero, quinientas cuarenta; a María Luisa Conde, quinientas cuarenta; a Angeles Hernández, quinientas cuarenta, y a Alberta Doncel cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Galletas CEA, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero de la demandada.

Expido la presente en León, a 3 de marzo de 1965.—El Magistrado de Trabajo suplente, Emilio Alvarez Prida.

1310

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidad de Regantes

##### PRESA LUNILLA - SOTICO

Se convoca Junta General para el día 28 de marzo, a las cuatro de la tarde en 1.ª convocatoria y a las cinco de la tarde en 2.ª, en la Casa Concejo de Sotico, para tratar:

- 1.º Lectura y aprobación cuentas de 1964.
- 2.º Contratación obras del puerto.
- 3.º Subasta de Guarda Jurado.
- 4.º Nueva limpia de regueros en agosto.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Sotico, 3 de marzo de 1965.—El Presidente, Manuel Aller.

1228  Núm. 709.—84,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### DE LA PRESA DEL HOLGAÑO de Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar en la Escuela nueva de niños el día 21 de marzo en primera convocatoria a las 8 y en segunda a las 9 de la mañana, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior para su aprobación.
- 2.º Forma en que se verificará el tape del agua.
- 3.º Cómo se realizarán las limpias de mondas del canal y presas.

4.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º Examen y memoria general y aprobación que presentará el Sindicato.

6.º Retribución de los Jurados en casos de juicios.

7.º Sobre las obras en proyecto, su terminación.

8.º Ruegos y preguntas.

Villaverde de la Abadía, 22 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Merayo Bello.

1017  Núm. 731.—173,25 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### DE CARRACEDELO

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Entidad o a sus representantes, la cual tendrá lugar en los locales, planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 28 del actual, a las once horas en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda si no se reuniese mayoría en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año 1964.

3.º Aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para el año en curso.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del año 1964.

6.º Ruegos y preguntas.

Carracedelo, 1 de marzo de 1965.—El Presidente, Julián Pacios.—El Secretario (ilegible).

1272  Núm. 722.—141,75 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### de la Presa del Cantón de la Holga

Aprobadas por la Junta General de esta Comunidad las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se hace saber que quedan de manifiesto al público, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Secretarías de los Ayuntamientos de Ponferrada y Carracedelo, a fin de que puedan ser examinados los referidos documentos y objeto de las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Dehesas, 6 de febrero de 1965.—Pedro Merayo González.

1015  Núm. 730.—94,50 ptas.

LEÓN

Imprenta Provincial

1965